



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2022 11:02:43-0500
CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 2960/2022-CR

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL ESPECIALIZADA EN DISCAPACIDAD (ENEDIS)

La Congresista de la República que suscribe **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA NACIONAL ESPECIALIZADA EN DISCAPACIDAD (ENEDIS)

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto la declaración de interés nacional y de necesidad pública la implementación de la segunda encuesta nacional especializada en discapacidad (ENEDIS).

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y de necesidad pública.

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la implementación de la segunda encuesta nacional especializada en discapacidad (ENEDIS).



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2022 13:02:53-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO ÁVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2022 16:51:09-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido F/
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 15:38:31-



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 15:59:31-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2022 13:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2022 10:53:57-

Artículo 3.- Actualización del registro nacional de personas con discapacidad

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) participan en la actualización del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), con la finalidad de promover la igualdad de derechos y oportunidades, así como una asignación eficiente de recursos públicos, que coadyuvarán al cierre de brechas por razones de discapacidad.

Lima, 19 de Agosto del 2022.

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS



Firmado digitalmente por
PORTALATINO ÁVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 15:50:23-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.
- El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los artículos 53 y 54, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituyen un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Con la finalidad de fortalecer las intervenciones referidas a la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, que contribuyan a reducir las brechas en discapacidad hacia el año 2030, y para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos en una sociedad más inclusiva. En este sentido, y al solo contar como país con la información obtenida de la Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad – ENEDIS 2012, la cual se realizó hace diez años, la cual estimó 1 millón 575 mil 402 personas con discapacidad a nivel nacional¹, se hace necesario e imprescindible, el actualizar la herramienta que permita contar con la línea base sobre discapacidad en el Perú al 2022, a través de la aplicación de una Segunda Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS).

¹ Fuente: Según la información Publicada por el CONADIS,
https://conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/page/2/?tipo_estadisticas=reportes-mensuales

Esta importante encuesta permitiría cubrir la carencia actual de información estadística confiable sobre la población con alguna discapacidad existente en el país, el tipo de deficiencia, el nivel de severidad que los afecta, el grado de limitación individual y restricción en el contexto social, además de sus características socio-demográficas y económicas. Lo cual contribuirá con la adecuada implementación y evaluación de las políticas, planes o programas a favor de las personas con discapacidad, procurando la equidad de oportunidades y el cierre de brechas sociales.

Asimismo, la información obtenida a través de esta encuesta especializada será utilizada como fuente de datos, tanto para la generación de reportes, informes, artículos científicos y/o documentos de gestión, los cuales son elaborados por diferentes sectores, que buscan incorporar la perspectiva de discapacidad en las actividades que realizan; entre los objetivos y/o beneficios que se alcanzarían a través de la aplicación de esta segunda Encuesta Nacional Especializada se puede mencionar:

- ✓ Estimar el nivel de prevalencia de la discapacidad en el país.
- ✓ Conocer el tipo de discapacidades que más afectan a la población.
- ✓ Caracterizar a la población con discapacidad respecto a edad, sexo, etnia, ubicación geográfica, aspecto educativo, acceso a la salud, condición de aseguramiento, condición laboral, condición de usuario de programas sociales.
- ✓ Construir información sobre accesibilidad e integración socio laboral y nivel de funcionamiento según tipo de discapacidad.
- ✓ Determinar las necesidades prioritarias para este relevante grupo poblacional.
- ✓ Proporcionar información a los actores públicos y privados que contribuyan a mejorar y optimizar las políticas, planes y programas para su atención e implementación de la agenda al 2030.

También, es importante señalar que según estimaciones de las Naciones Unidas aproximadamente el 15% de la población mundial, presenta algún tipo de discapacidad y el Perú no es ajena a esta situación. Hace más de 10 años con la "primera Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad (ENEDIS), realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2012, en coordinación con el CONADIS se identificó que al menos el 5,2% de la población peruana convive con una discapacidad"².

² Fuente Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad (ENEDIS) año 2012.

Así también, en el marco normativo internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad. En su artículo 31, establece que los: *Estados Partes "(...) recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la (...) Convención"*.³ dicho instrumento internacional que fue suscrito y ratificado por el Estado Peruano y entró en vigencia el 3 de mayo del 2008.

De igual manera, en el Perú, la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, vigente desde el año 2012 y que está alineada a la Convención de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, se reconoce el *"enfoque social de la discapacidad que la concibe no como un problema de la persona, sino como producto de la interacción de las barreras del entorno que impiden a los niños, niñas y adultos de ejercer adecuadamente sus derechos y obligaciones"*.⁴

Es de suma relevancia el poder contar con una herramienta, como la aplicación de esta segunda Encuesta Nacional, ya que, contribuiría a alinear las políticas públicas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la misma que reconoce que la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas al acceso a los programas de desarrollo y al ejercicio de los derechos humanos. Es por ello, que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se incluyen siete metas que se refieren en forma explícita a las personas con discapacidad y otras seis que involucran a las personas en situaciones vulnerables, incluidas aquellas con alguna discapacidad".⁵

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, sino todo lo contrario busca priorizar por parte del ejecutivo, la realización de la Segunda Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS), herramienta que resulta indispensable para el adecuado diseño de las políticas públicas sobre la reducción de las brechas en temas de discapacidad.

³ Fuente: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

⁴ Según lo establecido en la pagina 2, del Informe Técnico Vinculante N° D000002-2021-CONADIS-DPD, de fecha 10.11.2021.

⁵ Fuente: <https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/peru-tiene-el-reto-de-asegurar-el-ejercicio-de-derechos-y-acceso-oportunidades>

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley tiene carácter declarativo, que busca priorizar una adecuada atención a los servicios contemplados en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD), para lo cual es necesario la implementación de la Segunda Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad, la cual permitirá una mejor ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que promueven la igualdad de derechos y oportunidades, así como una asignación eficiente de recursos públicos, que coadyuvarán al cierre de brechas por razones de discapacidad, lográndose así optimizar los servicios y el uso de los recursos, lo cual redundará en beneficio a la población con discapacidad en el país.

BENEFICIO
Obtener información estadística confiable sobre el tamaño de la población con alguna discapacidad existente en el país.
Orientar adecuadamente las políticas, planes y programas de discapacidad.
Cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Perú.
Atender una exigencia de las organizaciones de las personas con discapacidad.

Respecto al costo de esta iniciativa legislativa y al tener una naturaleza declarativa, no irrogaría ningún gasto al erario nacional, sino que servirá para que se priorice y tengan como marco de referencia la realización de esta segunda encuesta, herramienta fundamental para contribuir a reducción de las brechas en discapacidad.

V. MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la vinculada con el "Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional: Desarrollo con Equidad y Justicia Social" y con la plena vigencia de la Décima Política sobre la Reducción de la Pobreza y la Décima Primera política sobre la Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación.⁶

Lima, 19 de Agosto del 2022.

⁶ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/>